

Señores Diputados, como habeis visto, me he defendido; no he tratado de ofender, porque estoy en este lugar; sé lo que debo á este puesto y las grandes obligaciones que él me impone. He desvanecido todas las acusaciones del Sr. Cardenal, y ahora os digo: ¿habeis oido algo nuevo en boca de tan elocuente orador? Cuanto ha dicho, ¿lo ignorabais por ventura? Si eso que sabiais podia ser justo motivo de desconfianza, habeis hecho mal en darne vuestros votos con el Duque de Valencia ó sin él; y no ha debido serlo, cuando no habeis dejado un solo momento en demostrar que tenais confianza en mí.

Podrá ser que el recuerdo de esos sucesos evocados hoy quebrante vuestra fe y vuestra confianza; y por eso con mayor viveza que el Sr. Cardenal os ruego que los traigais á la memoria para que me juzgueis, no solo por lo que haya hecho hace dos años, sino en todos á los que se ha referido el señor Cardenal, y por su mismo discurso. Juzgadme, y yo respetaré vuestro voto con el respeto que profeso siempre á las grandes Asambleas que son representantes de intereses, de tendencias y opiniones fuertemente arraigadas en el país. Si el Sr. Cardenal tiene razon, votad en contra de este proyecto, y saldrán del poder hombres tan peligrosos, y sobre todo el que os dirige la palabra; pero si así no sucediese, el veredicto que caiga sobre mí, caiga tambien sobre las apreciaciones del Sr. Cardenal. (*Muestras generales de aprobacion.*)

Suspendida esta discusion, se leyó la lista de los señores que han de componer la comision para felicitar á S. M. por el enlace de la Infanta Doña María Isabel, que es la siguiente, y á la cual acompaña el Sr. Presidente con los Sres Secretarios primero y segundo.

Sres. Beltran de Lis, Gisbert, Heredia y Tejada, Lacy (D. Patricio), Zurbano, Castro, Caspe, Estéban Collantes, Frias Salazar, Balboa, Velazquez Gaztelú, Ojeto (D. Francisco), Conde de Toreno, y Caro, y suplentes los Sres. Villar (D. José María), Guerra, Dominguez, Gaya, Vinader y Manglano.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: la discusion pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las ocho.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

El dia 28 de Abril último, segun anuncia *La France*, el Baron de Budberg fué recibido por el Marqués de Moustier, con cuyo motivo se cree que el Embajador de Rusia comunicó oficialmente al Ministro de Negocios extranjeros de Francia haber sido aceptada la dimision de su cargo.

El Príncipe de Metternich y el Conde de Goltz tuvieron en la mañana del mismo dia una larga conferencia con el Marqués de Moustier en el Ministerio de Negocios extranjeros.

Anuncia *La Prensa* de Viena que el Baron de Meysenbourg, Subsecretario de Estado, ha sido nombrado Embajador en Roma en reemplazo del Conde Crivelli que ha pedido ser relevado de aquel cargo.

Ya son conocidas oficialmente, segun noticias de Prusia, las reducciones anunciadas en el ejército federal. Desde 1.º del corriente serán enviados 9.000 hombres á sus casas, anunciándose además que en el mes de Agosto se realizarán otras reducciones más importantes.

En Inglaterra ha causado inmenso júbilo la noticia del triunfo alcanzado por sus tropas en Abisinia. Segun telegramas de Lóndres, M. Disraeli ha comparado en pleno Parlamento á Sir Roberto Napier con Hernán Cortés, confirmando al propio tiempo el jefe del Gabinete inglés la noticia de que el ejército expedicionario evacuará inmediatamente el territorio abisinio.

INTERIOR.

MADRID 1.º DE MAYO DE 1868.

PROGRAMA

DE LA FUNCION CÍVICA Y RELIGIOSA CON QUE EN EL PRESENTE AÑO DE 1868 SE HA DE HONRAR LA MEMORIA DE LOS PRIMEROS HÉROES DE LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA DEL DOS DE MAYO, EN LA REAL IGLESIA DE SAN ISIDRO Y CAMPO DE LA LEALTAD, DONDE EXISTE EL MONUMENTO QUE CONTIENE SUS PRECIOSOS RESTOS.

1.º A las tres de la tarde del dia 1.º de Mayo se anunciará la funcion con un clamor general de campanas en todas las iglesias, repitiéndose otro igual á las nueve de la noche.

A dicha hora de las tres, una seccion de artillería, colocada en las afueras de la puerta de Alcalá, romperá el fuego con tres cañonazos y continuará disparando uno cada media hora hasta la retreta.

A las cinco de la tarde se cantará una solemne Vigilia en la Real iglesia de San Isidro, con asistencia del Ayuntamiento y convidados que gusten concurrir.

2.º Al toque de Diana del dia *Dos de Mayo* romperá el fuego la seccion de artillería con tres cañonazos, y continuará disparando uno cada media hora, hasta que se haya cantado el responso en el *Campo de la Lealtad*.

De seis á doce de la mañana se dirán misas en sufragio de las víctimas junto al monumento que guarda sus cenizas. Con igual objeto se celebrará otra cantada con Vigilia en todas las parroquias de esta capital.

A las nueve se reunirán en las Salas Consistoriales todos los convidados que hayan correspondido á la invitacion del Ayuntamiento, y á las nueve y media deberá ponerse en movimiento la comitiva por el orden siguiente:

Abrirá la marcha un piquete de caballería de la Guardia civil: seguirán los acogidos en el Asilo de mendicidad de San Bernardino, los de la Casa-Hospicio, los niños del Colegio de San Ildefonso, los inválidos del ejército, los parientes de las víctimas del *Dos de Mayo*, los Sres. Jefes y Oficiales del ejército y Armada, los maceros del Ayuntamiento y la corporacion municipal con los altos funcionarios, llevando el Presidente del Ayuntamiento á su derecha al Excmo. Sr. Capitan General, y á su izquierda al Excmo. Sr. Director general de Artillería, y cerrará la marcha una columna de honor, compuesta de seis compañías de los cuerpos de la guarnicion, precedida de una música militar.

Se dirigirá la comitiva por la calle Mayor á la de Ciudad-Rodrigo, Plaza de la Constitution, arco y calle de Toledo, hasta la Real iglesia de San Isidro, en la que se cantará una solemne Misa de Requiem, oficiando de Pontifical el Excmo. é Ilmo. Sr. Patriarca de las Indias y pronunciando la oracion fúnebre el Presbítero D. Jaime Cardona y Tur.

Terminadas las exequias, volverá á ponerse en movimiento la comitiva por el mismo orden, dirigiéndose por la calle de Toledo, plaza de la Constitution, calles de Gerona, Atocha, Carretas, Puerta del Sol, calle de Alcalá, al Prado, en donde se incorporará á la comitiva el Cabildo de Sres. Curas párrocos de esta capital, que se colocará delante de los maceros del Ayuntamiento, y se dirigirá al *Campo de la Lealtad*, en el cual se hallará un cuadro de tropas, en cuyo centro se colocará la comitiva, cantándose en seguida un solemne responso, y concluido, se retirará el Cabildo á la iglesia de San Fermín.

Acto continuo la columna de honor hará las descargas de Ordenanza, y lo mismo las tropas del ejército y la artillería, como en los funerales de Capitan General con mando en Jefe que fallece en plaza. Terminará este acto con el desfile, por delante del monumento, de las tropas de infantería, caballería y artillería, que se hallarán formadas anticipadamente del modo que prevenga el Jefe encargado de cumplir las disposiciones adoptadas por el Excmo. Sr. Capitan General, de acuerdo con el Ayuntamiento.

El domingo próximo, á la una y media de la tarde empezará sus lecturas y explicaciones sobre los usos y costumbres de la Edad Media en España, en la Real Academia de Arqueología y Geografía del Príncipe Alfonso, calle de las Hileras, núm. 8, el Académico de número de la misma D. Basilio Sebastian Castellanos. Asistirá al acto S. A. R. el Infante D. Sebastian, Presidente perpétuo de este cuerpo científico.

— A mediados de este mes saldrán varias comisiones de Oficiales de Estado Mayor del ejército á continuar los trabajos geodésicos de la Carta de España.

— La congregacion de la Santa Cruz y víctimas del Dos de Mayo de 1808 celebrará mañana en la iglesia de las Maravillas vigilia y misa de *Requiem* en sufragio de los héroes que sucumbieron el expresado dia en aquel barrio en defensa de la Religion, del Trono y de la independencia de la nacion, dirigiéndose, despues de la oracion fúnebre, al Parque de Monteleon, donde se cantará el último responso en el sitio en que quedó muerto el ilustre Capitan de artillería D. Pedro Velarde.

ÍNDICE

DE LAS LEYES, REALES DECRETOS, REGLAMENTOS, REALES ÓRDENES Y CIRCULARES PUBLICADAS EN EL MES ANTERIOR.

- En 1.º.—Real decreto mandando que se entienda unida á la gerarquía de Capitan General de la Armada la calidad de Caballero Gran Cruz de la Orden del Mérito naval.—*Núm.* 92.
Real orden permitiendo la exportacion á Canarias del trigo, maíz, centeno, harinas, arroz y patatas.—*Idem.*
Otra resolviendo que la censura y fallo de las cuentas municipales de Filipinas se sometan al Consejo de Administracion de aquellas islas en la forma que se expresa.—*Idem.*
Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Ultramar en el mes de Febrero.—*Idem.*
- En 2.º.—Real decreto fijando las vacaciones de los Tribunales y Juzgados y señalando la época de la apertura anual de aquellos.—*Núm.* 93.
Real orden reformando la manera de llevar el registro de penados en los Juzgados.—*Idem.*
Real decreto autorizando á los Gobernadores de las provincias para aprobar los proyectos de carreteras provinciales y de caminos vecinales en la forma que se menciona.—*Idem.*
Real orden aprobando una propuesta reglamentaria de ascenso de un Capitan de caballería.—*Idem.*
Otra manifestando al Gobernador superior civil de Filipinas que por Real orden de 10 de Febrero último se resolvió en qué forma han de

- satisfacerse las indemnizaciones del personal de la Inspeccion de Obras públicas ocupado en los estudios de la carretera que se indica.—*Idem.*
- Otra fijando el ancho de las carreteras de primero y segundo orden de la isla de Cuba.—*Idem.*
- Otra resolviendo que los asuntos y trabajos de construccion y explotacion de telégrafos en la isla de Cuba radiquen y se sujeten á las prescripciones que se expresan.—*Idem.*
- Real decreto absolviendo á la Administracion de la demanda entablada ante el Consejo de Estado por D. José María Sanchez Rapela sobre revocacion de una Real orden que declaró no comprendidas ciertas tierras en la venta de otras llevada á efecto en 1844.—*Idem.*
- Otro absolviendo á la Administracion de la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado por D. José Benito Gunturiz sobre revocacion de una Real orden que declaró que el atrio del convento de los religiosos agustinos de Puente deume no se incluyó en la venta del edificio.—*Idem.*
- En 3.—Real orden limitando la facultad de pedir que se divida en suertes la subasta de las fincas del Estado y autorizando á la Junta superior de Ventas para aprobar las divisiones de fincas que considere beneficiosas.—*Núm.* 94.
- Otra disponiendo que la Aduana establecida en Valencia de Mombuy se traslade á la villa de Encinasola, en la provincia de Huelva.—*Idem.*
- Otra derogando la nota 60 del arancel, y que la sardina fresca procedente de Portugal por tierra adeude el derecho de la partida 520.—*Idem.*
- Otra confirmando el fallo de la Junta administrativa de Alicante sobre el comiso del buque *Amalia* y haciendo extensivas al resguardo marítimo y demás aprehensores interesados en los expedientes administrativos judiciales las disposiciones que se citan para que perciban la parte que les corresponda.—*Idem.*
- En 4.—Otra nombrando Registrador de la Propiedad de Alcázar de San Juan.—*Núm.* 95.
- Otra fijando la inteligencia y aplicacion del art. 23 del apéndice al reglamento para la ejecucion de la ley del Notariado, referente al derecho de los dueños de las antiguas Contadurías de Hipotecas.—*Idem.*
- Otra resolviendo que los Jueces de primera instancia exijan por medio del procedimiento de apremio el cumplimiento de los acuerdos de las Juntas directivas de los Colegios notariales respecto de los Notarios ó delegados de la misma que los resistan.—*Idem.*
- Otra dictando varias disposiciones para llevar á cabo el pago de los premios devengados por los aprehensores de tabacos y sales.—*Idem.*
- Real decreto absolviendo á la Administracion de la demanda entablada ante el Consejo de Estado, á nombre de D. Clemente Monterde, vecino de Zaragoza, sobre validez de la venta de cierto monte.—*Idem.*
- Otro dejando sin efecto la Real orden reclamada en el pleito seguido ante el Consejo de Estado entre Doña Manuela Vicente y Corzo y la Administracion pública, sobre transmision de una pension.—*Idem.*
- Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Abril, aprobada en Consejo de Ministros.—*Idem.*
- En 5.—Real orden suprimiendo el requisito del plazo ó término que actualmente señalan las Aduanas, segun el art. 343 de las Ordenanzas, en las guías y demás documentos para la conduccion por ferro-carriles de mercancías nacionales y extranjeras, y mandando observar las prevenciones que se expresan.—*Núm.* 96.
- Relacion de los Caballeros que disfrutan la placa de San Hermenegildo, á quienes se concede la pension correspondiente á dicha condecoracion.—*Idem.*
- Otra de los que disfrutan la cruz sencilla de la misma Orden, á quienes se concede la pension correspondiente.—*Idem.*
- En 6.—Real decreto absolviendo á la Administracion de la demanda entablada ante el Consejo de Estado, á nombre de D. Benito Ferrer, sobre revocacion de la Real orden que ha declarado á este sujeto al pago del subsidio industrial por razon de cierto contrato.—*Núm.* 97.
- Otro confirmando la sentencia dictada por el Consejo provincial de Murcia en el pleito apelado ante el Consejo de Estado entre Doña Ascension Requena y la Administracion pública, coadyuvada por la sociedad minera *San Fulgencio*, sobre incompetencia de dicho Consejo provincial para decidir acerca de la propiedad y derechos de las minas *Buenavista* y *Rómulo*.—*Idem.*
- En 7.—Otro reformando el art. 11 de los estatutos de los Colegios de Abogados, relativo á la celebracion de su junta general y nombramiento de Abogados de pobres.—*Núm.* 98.
- Relacion de las provisiones de piezas eclesiásticas verificadas por nombramiento de S. M. en Marzo último.—*Idem.*
- Real decreto aprobando una variacion de trazado en la zona de ensanche de Barcelona.—*Idem.*
- Real orden disponiendo lo conveniente para unir con las del Estado las estaciones telegráficas de las vias férreas que el Gobierno determine.—*Idem.*
- Otra mandando que los Médicos-directores propietarios de establecimientos de aguas minerales remitan al Ministerio del ramo sus hojas de servicio para formar el escalafon general.—*Idem.*
- Otra disponiendo que los propietarios de establecimientos de aguas minerales envíen al Ministerio de la Gobernacion los planos y Memorias que se indican.—*Idem.*
- Otra resolviendo que los Consejos provinciales no admitan en ningun caso el desistimiento de las reclamaciones entabladas contra los fallos de los Ayuntamientos en asuntos de quintas.—*Idem.*
- Otra aprobando un acuerdo del Gobernador superior civil de Cuba, relativo al art. 69 del reglamento para la aplicacion de la ley de repression y castigo del tráfico negrero.—*Idem.*
- Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Marina.—*Idem.*
- En 8.—Real orden fijando el número máximo de Escribanos actuarios para cada uno de los Juzgados de primera instancia de Madrid.—*Núm.* 99.
- Concesion de *Regium exequatur* y de autorizaciones para ejercer en España los cargos de Cónsul y Vicecónsul extranjeros.—*Idem.*
- Resumen de disposiciones adoptadas en el primer trimestre de este año relativas al personal dependiente del Ministerio de Estado.—*Idem.*
- En 9.—Real orden nombrando verificador de contadores de gas de la provincia de Burgos y disponiendo que para ejercer esta clase de cargos se prefiera á los Almotacenes que sean Ingenieros industriales.—*Número* 100.
- Real decreto declarando no haber lugar al recurso de nulidad interpuesto ante el Consejo de Estado en el pleito seguido entre D. Francisco Durafona y el Ayuntamiento de San Julian de Musques sobre uso de cierta servidumbre, y más que expresa.—*Idem.*
- En 10.—Real orden disponiendo que se anuncie la subasta para la concesion del ferro-carril de Granollers á San Juan de las Abadesas.—*Núm.* 101.
- Relacion nominal de los Oficiales y Cadetes de infantería de Filipinas nombrados para servir los empleos y destinos que se expresan.—*Idem.*
- En 11.—Concesion de indultos por S. M. en el acto de adorar la Santa Cruz en los divinos oficios del Viernes Santo.—*Núm.* 102.
- Real orden aprobando en la forma que se exprese una propuesta reglamentaria de ascensos de varios Jefes del ejército de Cuba.—*Idem.*
- Otra aprobando como la anterior otra propuesta para la provision de vacantes en el cuerpo de Estado Mayor de plazas de Puerto-Rico.—*Idem.*
- Relacion de los Capitanes de infantería á quienes se confiere el empleo de Comandante para los destinos que se expresan.—*Idem.*
- Otra de los Alféreces de infantería promovidos al empleo inmediato con destino á los cuerpos que se mencionan.—*Idem.*
- Real orden dando gracias por segunda vez á D. Francisco María Tubino por la donacion que ha hecho de varios objetos al Museo Arqueológico nacional y mandando publicar en la GACETA la Memoria que los acompaña.—*Idem.*
- Otra resolviendo que no es admisible la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado por el Teniente General D. Juan de Lara contra la Real orden relativa á responsabilidades que pudieran originarse por la recepcion de las obras de la cárcel presidio de Bilibit, en Filipinas.—*Idem.*
- Relacion de los nombramientos hechos por el Ministerio de Hacienda en el mes de Marzo último.—*Idem.*
- En 12.—Ley señalando bases para la organizacion de los Tribunales y para la formacion de la ley de Enjuiciamiento criminal.—*Núm.* 103.
- Resumen de resoluciones acordadas por el Ministerio de Gracia y Justicia en Marzo último.—*Idem.*
- Reales decretos promoviendo á los empleos de Teniente General y Mariscal de Campo á quienes se expresan.—*Idem.*
- Otro promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel de artillería que se menciona.—*Idem.*
- Otro nombrando un Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Guerra.—*Idem.*
- Otro nombrando Rector de la Universidad de Zaragoza.—*Idem.*
- Real orden manifestando los fundamentos de legalidad en que se apoya la autorizacion para contratar el empréstito destinado á cubrir las atenciones de las provincias de Ultramar, últimamente celebrado con los Sres. Bischoffsheim y Goldschmidts.—*Idem.*
- En 13.—Otra resolviendo que las cartas de la Península é islas adyacentes, conducidas en buques franceses ú otros sin sujecion á pago de particulares derechos, y sean entregadas á las Administraciones de Cuba, Puerto-Rico, Filipinas y Fernando Póo al descubierto y libres de todo cargo, se porteen al respecto de las cantidades que se expresan.—*Núm.* 104.
- Real decreto revocando la sentencia dictada por el Consejo provincial de Murcia en el pleito apelado ante el de Estado entre la Administracion pública y D. Francisco Dorda y Lloberas sobre revocacion de aquella por la cual se declararon subsistentes las concesiones de la mina *Iberia* y otras, y sin curso el registro *San Isidoro*.—*Idem.*
- En 14.—Reales decretos concediendo merced de hábito en las Ordenes militares de Montesa, Alcántara, Calatrava y Santiago á los ocho señores que se expresan.—*Núm.* 105.
- Otro autorizando la constitucion de la compañía anónima titulada *Caja de ahorros de Trinidad*.—*Idem.*
- Real orden nombrando Registrador de la Propiedad de Puerto de Arrecife, en Canarias.—*Idem.*
- Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia.—*Idem.*
- Real orden determinando que los Capitanes y Comandantes generales de los departamentos y apostaderos pueden autorizar el cambio de matrícula de las embarcaciones mercantes.—*Idem.*
- Real decreto absolviendo á la Administracion de la demanda entablada ante el Consejo de Estado, á nombre de D. Luis Fernandez Ramos, sobre revocacion de la Real orden que adjudicó definitivamente al demandante el suministro de pienso de paja y cebada para los caballos del tercio de la Guardia civil de Madrid.—*Idem.*
- Otro revocando el auto que dictó el Consejo provincial de Huesca en el pleito seguido en apelacion ante el Consejo de Estado entre Doña Carmen Siscar y su hijo D. Joaquin Manuel Moner por una parte, y por la otra Doña Vicenta Navarro y su hijo D. Vicente Cistué, sobre aprovechamiento de aguas.—*Idem.*

- Otro declarando desierta la apelacion interpuesta por el Ayuntamiento de Godojos en el pleito seguido entre dicho Ayuntamiento y D. Toribio Galvez sobre pago de un crédito reclamado por este.—*Idem.*
- Otro absolviendo á la Administracion de la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado por D. Felipe Navas sobre nulidad de la venta de un lote de fincas procedentes de los Propios de Buniel, provincia de Búrgos.—*Idem.*
- En 15.—Otro prohibiendo á los Jefes y Oficiales del ejército pedir continuar en la situacion de reemplazo cuando no les corresponda, ni pasar á dicha situacion desde la de servicio activo.—*Núm.* 106.
- Otro nombrando Comisario Régio de la Escuela especial de Arquitectura.—*Idem.*
- Real orden dando gracias á D. Jerónimo de Sande Olivares por un donativo que ha hecho al Museo Arqueológico nacional.—*Idem.*
- Relacion de las disposiciones acordadas por el Ministerio de Fomento en el mes de Marzo, referentes al personal del mismo y sus dependencias.—*Idem.*
- Real decreto confirmando la sentencia dictada por el Consejo provincial de Alava en el pleito apelado ante el de Estado entre D. Hilario Mardones y el Ayuntamiento de Valluerca sobre demolicion de unas obras ejecutadas para la construccion de una charca de nueva planta.—*Idem.*
- Otro absolviendo á la Administracion de la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado por D. Diego Montalvo sobre revocacion de una Real orden que declaró exceptuado de la venta el monte denominado de Casa-Rubia, que el demandante habia comprado al Estado.—*Idem.*
- En 16.—Circular suspendiendo el transporte para América de Jefes, Oficiales é individuos de tropa durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto, y más que expresa.—*Núm.* 107.
- Real orden anunciando la vacante de la plaza de Tesorero general de la isla de Cuba, á fin de que llegue á conocimiento de los Coroneles que deseen ocuparla.—*Idem.*
- Otra declarando que las medias pipas, cuarterolas, barriles de seis en pipa y aun de menor cabida para envasar mieles, aguardientes ó azúcares, sean aforados en la isla de Cuba por la partida 18 del arancel.—*Idem.*
- Resúmen de Real decreto nombrando al Dignidad de Arcipreste de la Catedral de Cádiz para la iglesia y Obispado de Canarias.—*Idem.*
- Real decreto absolviendo á la Administracion de la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado por D. Antonio Santos Lopez sobre revocacion de una Real orden que declaró exceptuada de la desamortizacion, en concepto de rectoral, una huerta que ha disfrutado como tal el Párroco del pueblo de Valderaduey.—*Idem.*
- Otro absolviendo á la Administracion de la demanda entablada ante el Consejo de Estado por D. José Manuel Pereña y consortes sobre revocacion de una Real orden en cuya virtud se les declaró sin derecho al dominio útil de yugada y media de tierra de labor.—*Idem.*
- En 17.—Otro declarando de utilidad pública las obras de desecacion de la laguna Antela y encauzamiento de una parte del rio Limia y autorizando á los que se mencionan para ejecutar dichas obras.—*Número* 108.
- Real orden dando gracias á D. Luis Maraver y Alfaro por un donativo de varios objetos para el Museo Arqueológico nacional.—*Idem.*
- Otra permitiendo la exportacion del arroz de Valencia á las Antillas españolas.—*Idem.*
- Real decreto declarando nulo todo lo actuado ante el Consejo provincial de Jaen en el pleito apelado ante el de Estado por D. Francisco de las Rivas sobre libertad en el aprovechamiento de cierto monte.—*Idem.*
- En 18.—Otros concediendo naturalizacion en España á D. Hugo Marinisch y á D. Teodoro Gugel.—*Núm.* 109.
- Real orden resolviendo que por la Direccion general de Telégrafos se proceda al anuncio y celebracion de la subasta para adquirir 12.000 aisladores del núm. 1; 1.200 del núm. 2, y 600 de tensor fijo para el colgado de un conductor telegráfico entre Madrid y Andújar.—*Idem.*
- Otra dictando varias disposiciones relativas á los exámenes, grados y admision de matrícula en las Universidades del Reino.—*Idem.*
- Relacion de Alféreces del arma de caballería á quienes se concede el empleo de Teniente con destino á los cuerpos y vacantes que se expresan.—*Idem.*
- Real decreto desestimando el recurso de revision entablado ante el Consejo de Estado á nombre de D. Francisco Redondo y consórcios, contra el Real decreto-sentencia recaido como resolucion final en el pleito promovido ante el mismo Consejo por D. Santiago Collantes y consortes sobre anulacion de la venta de ciertos terrenos hecha en virtud de la ley de 6 de Mayo de 1855.—*Idem.*
- En 19.—Ley dictando varias disposiciones relativas á la conversion de las Deudas amortizables y la diferida de 1831 en renta consolidada del 3 por 100.—*Núm.* 110.
- Real orden mandando desestimar todas las peticiones de dominio útil de bienes del Estado cuyos documentos se hubiesen presentado fuera del plazo señalado, y más que expresa.—*Idem.*
- Otra disponiendo lo conveniente para llevar á cabo la conversion de las Deudas amortizables y la diferida de 1831.—*Idem.*
- Otra mandando publicar un estado adjunto de los niños nacidos, vacunados y muertos en la Península é islas adyacentes en el segundo semestre de 1866.—*Idem.*
- Resúmen de nombramientos de Notarios y Escribanos aprobados en el mes de Abril último.—*Idem.*
- Otra de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Marina.—*Idem.*
- En 20.—Real orden declarando inadmisibles las dos proposiciones que se expresan para la conduccion de la correspondencia por medio de vapores entre la Península y las islas de Puerto-Rico y de Cuba.—*Número* 111.
- Relacion de los nombramientos hechos por el Ministerio de la Gobernacion en el mes de Marzo último.—*Idem.*
- Real decreto confirmando las Reales órdenes reclamadas en el pleito seguido entre el Consejo de Estado entre D. Bonifacio Fernandez y otros Caballeros pensionados de la Orden de Carlos III y la Administracion pública sobre abono de pensiones.—*Idem.*
- Otro dejando sin efecto en la forma que se expresa la Real orden que se cita, en el pleito seguido ante el Consejo de Estado entre el Ayuntamiento de Puebla de los Infantes y la Administracion pública sobre excepcion de la venta, en concepto de aprovechamiento comun de ciertos terrenos en el término de aquella villa.—*Idem.*
- Otro absolviendo á la Administracion de la demanda entablada ante el Consejo de Estado por la casa de comercio de Marsella titulada *Boix, Lagrange y compañía*, sobre indemnizacion del siniestro ocurrido en el vapor *Génova*, contratado por la Administracion militar.—*Idem.*
- En 21.—Otro encargando interinamente del despacho ordinario del Ministerio de la Guerra al Subsecretario del mismo.—*Núm.* 112.
- Otro declarando haber lugar al recurso de casacion interpuesto ante el Consejo de Estado, á nombre de la casa en liquidacion *Tapia, Bayo y compañía*, contra la sentencia dictada por el Tribunal de Cuentas en el exámen de las rendidas por la casa mencionada de la comision que la misma recibió del Gobierno para la compra de granos y harinas en el extranjero en 1816.—*Idem.*
- En 22.—Real orden promoviendo al empleo de Comandante al Capitan más antiguo del cuerpo de Estado Mayor del ejército.—*Núm.* 113.
- Otra aprobando una propuesta reglamentaria del Capitan general de Cuba para provistar la vacante de Comandante del regimiento de la Reina, núm. 2 de lanceros de aquel ejército.—*Idem.*
- Relacion nominal de los Jefes de infantería de Filipinas nombrados para servir los empleos y destinos que se expresan.—*Idem.*
- Real orden dictando varias reglas acerca de las subastas de fincas del Estado.—*Idem.*
- Otra mandando anunciar la subasta de concesion del ferro-carril de Selgua á Barbastro.—*Idem.*
- Otra dando gracias á D. Mariano del Castillo por la donacion de varios objetos que ha hecho al Museo Arqueológico y mandando que se publique en la GACETA la comunicacion que los acompañaba.—*Idem.*
- Relacion de las resoluciones definitivas adoptadas por el Ministerio de Ultramar en el mes de Marzo último.—*Idem.*
- Real decreto absolviendo á la Administracion de la demanda entablada ante el Consejo de Estado por la compañía de los ferro-carriles de Sevilla á Jerez y Cádiz sobre caducidad de la concesion del ferro-carril de Mérida á Sevilla.—*Idem.*
- Real orden comunicada á la Direccion general de Impuestos indirectos, adicionando el art. 70 de las ordenanzas de Aduanas en los términos que se expresan.—*Idem.*
- En 23.—Otra declarando inadmisibile la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado, á nombre de D. Francisco A. Babarovich, súbdito austriaco, reclamando contra una nota dirigida por el Ministerio de Estado al Encargado de Negocios de Austria.—*Núm.* 114.
- Otra desestimando la admision de la demanda entablada ante el Consejo de Estado, en nombre de Pedro Armengol y José Saullchi, tableros de Barcelona, y otros, sobre modificacion de las ordenanzas municipales respecto al reposo establecido por el Ayuntamiento de aquella capital.—*Idem.*
- Otra (reproducida) dictando varias disposiciones relativas á los exámenes, grados y admision de matrícula en las Universidades del Reino.—*Idem.*
- Relacion de los sargentos primeros y Cadetes de infantería promovidos al empleo de Alférez con destino á los cuerpos que se expresan.—*Idem.*
- Real decreto absolviendo á la Administracion de la demanda entablada ante el Consejo de Estado por el Ayuntamiento de Mainar sobre revocacion de la Real orden que desestimó la excepcion de venta de unos terrenos de aprovechamiento comun.—*Idem.*
- En 24.—Otro ampliando la franquicia para introducir en la Península y Balears el trigo extranjero y sus harinas y demás sustancias alimenticias que se indican.—*Núm.* 115.
- Reales órdenes dando gracias á la Comision provincial de Monumentos de Zaragoza y á D. Diego Ruiz Blasco por sus donativos hechos al Museo Arqueológico nacional.—*Idem.*
- Otra dictando varias resoluciones para formar una escala general por orden de antigüedad en el cuerpo de Estado Mayor de plazas.—*Idem.*
- En 25.—Ley estableciendo una cabeza de seccion electoral para Diputados á Cortes en Sangüesa.—*Núm.* 116.
- Reales decretos no admitiendo la dimision presentada por el Ministro de la Gobernacion y nombrándole Presidente del Consejo de Ministros.—*Idem.*
- Otros no admitiendo las dimisiones presentadas por los Ministros de Gracia y Justicia y Ultramar.—*Idem.*
- Otros admitiendo las de los Ministros de Estado, Hacienda, Marina, Fomento y del encargado del despacho ordinario del Ministerio de la Guerra.—*Idem.*
- Otros nombrando Ministros de Hacienda, Guerra, Marina y Fomento, y disponiendo que el de Gracia y Justicia se encargue del Ministerio de Estado.—*Idem.*

Otro dictando varias disposiciones para celebrar exequias y tributar honores fúnebres al Duque de Valencia.—*Idem.*

Real carta dirigida á los Prelados ordinarios y exentos para que en todas las iglesias se celebre oficio de difuntos por el alma del Duque de Valencia.—*Idem.*

Real orden aprobando el adjunto programa para la traslacion del cadáver del Duque de Valencia desde la iglesia de San José al Santuario de Nuestra Señora de Atocha.—*Idem.*

Reales decretos admitiendo la dimision presentada por el Subsecretario del Ministerio de Hacienda y nombrando en su lugar á D. José Magáz.—*Idem.*

Real orden mandando que se admitan libres de derechos la paja, heno y demás forrajes comprendidos en la partida 476 del arancel.—*Idem.*

Real decreto nombrando Comisionado Régio para la inspeccion de la agricultura de la provincia de Salamanca.—*Idem.*

Otro desestimando el recurso de revision interpuesto á nombre la Diputacion provincial de Oviedo ante el Consejo de Estado contra el Real decreto-sentencia relativo al pago de una deuda á D. Eugenio Alan por su causante D. Antonio Cobelo, procedente de obras para la construccion y reparacion de unos puentes.—*Idem.*

Otro confirmando la sentencia dictada por el Consejo provincial de Cáceres en el pleito apelado ante el de Estado y seguido entre la Hacienda pública y D. Vicente Rodriguez Arias sobre la cuota y multa impuestas al Rodriguez Arias como defraudador del subsidio industrial.—*Idem.*

En 26.—Circular disponiendo que en los tres dias de luto prevenidos en el Real decreto que se cita lleven los Generales, Jefes y Oficiales un crespon negro en el puño de la espada.—*Núm.* 117.

Otra disponiendo que todos los Generales, Brigadieres y demás individuos militares residentes en esta corte asistan á la conduccion del cadáver del Duque de Valencia desde la iglesia de San José á la Basílica de Atocha.—*Idem.*

Otro resolviendo lo conveniente sobre abono de derechos devengados por los peritos en las tasaciones practicadas por orden de la Administracion del Estado en fincas procedentes de bienes nacionales.—*Idem.*

En 27.—Real decreto autorizando al Director general de Establecimientos penales para contratar sin las formalidades de subasta pública el suministro de víveres á los penados y reclusas en el presidio y casa de correccion de mujeres de Sevilla.—*Núm.* 118.

Relacion de los A féreces de Carabineros promovidos y nombrados para los empleos y destinos que se expresan.—*Idem.*

Real decreto declarando desiertos los recursos de nulidad y apelacion interpuestos ante el Consejo de Estado por D. Antonio de Blas y Aguado en el pleito sobre defraudacion del subsidio industrial.—*Idem.*

Otro confirmando la sentencia dictada en el Consejo provincial de Jaen en el pleito apelado ante el de Estado entre la sociedad especial minera *La Argentina* y la Administracion pública sobre caducidad de la mina *San Francisco*.—*Idem.*

En 28.—Otros promoviendo á la dignidad de Capitan General de ejército á los dos Tenientes Generales que se expresan.—*Núm.* 119.

Otros disponiendo que el Comandante general de la plaza de Ceuta cese en dicho cargo y nombrando para el mismo á un Mariscal de Campo.—*Idem.*

Otros nombrando Segundo Cabo de la Capitanía general de las Provincias Vascongadas y Navarra y Gobernador militar de la provincia y plaza de Cádiz.—*Idem.*

Real orden dictando varias disposiciones para la distribucion entre las diferentes armas del ejército y Armada de los 40.000 hombres correspondientes al reemplazo del año actual.—*Idem.*

Circular disponiendo lo conveniente para el ingreso de los quintos destinados á las diversas armas del ejército.—*Idem.*

En 29.—Reales decretos nombrando Capitanes generales de los distritos de Castilla la Nueva y Cataluña.—*Núm.* 120.

Reales órdenes aprobando cuatro propuestas reglamentarias de ascenso de Jefes y Oficiales de la Guardia civil.—*Idem.*

Otras aprobando seis propuestas reglamentarias de ascenso de Jefes y Oficiales de Carabineros.—*Idem.*

Circular reduciendo á 80 el número de aprendices navales embarcados en el buque-escuela.—*Idem.*

En 30.—Real decreto mandando celebrar en la Habana, Puerto-Rico y Manila, solemnes exequias por el alma del Duque de Valencia.—*Número* 121.

Real carta dirigida á los Prelados de las iglesias de Ultramar participándoles el fallecimiento del Duque de Valencia y encargándoles que celebren con tal motivo el oficio de difuntos.—*Idem.*

Real decreto promoviendo al empleo de Brigadier Subinspector de Artillería de Castilla la Vieja al Coronel más antiguo del referido cuerpo.—*Idem.*

BOLETIN DE TEATROS.

El jueves de la semana próxima se verificará en el teatro de la calle de Jovellanos el primer concierto de los seis que dará el célebre Mr. Arban, en union de distinguidos y acreditados solistas parisienses que acaba de contratar en París el maestro Sr. Gaztambide. El repertorio de estos conciertos será enteramente nuevo para nuestra sociedad. La orquesta, compuesta de más de 70 profesores, será dirigida por dicho Mr. Arban. La empresa, á pesar de los dispendios que ha tenido que hacer y de los gastos que ocasiona este espectáculo, no aumenta el precio de las localidades y hace á los abonados la rebaja de la cuarta parte de precio del despacho, segun hemos visto en el programa.

ANUNCIOS.

COMPANÍA HULLERA-FERRIL DE CASTILLA Y NAVARRA.—La Junta administrativa de esta sociedad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 17 de sus estatutos, ha acordado se celebre la junta general ordinaria y convoca á los señores accionistas para el día 24 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, en el local que ocupan sus oficinas, calle de San Ignacio, núm. 4, piso segundo, de esta ciudad.

Pamplona 23 de Abril de 1868.—El Secretario, Ulpiano Iraizoz.

6380—1

COMPANÍA DE LOS FERRO-CARRILES DE PALENCIA Á LA CO-ruña y de Leon á Gijon, ó del Noroeste de España.—El Consejo de administracion de esta compañía, cumpliendo con lo preceptuado en los artículos 34 y 35 de los estatutos sociales, ha dispuesto que la junta general ordinaria de señores accionistas, correspondiente al año actual, se celebre el día 31 de Mayo próximo, á la una de la tarde, en el domicilio social, calle de San Bernardo, núm. 54, cuarto principal.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 31, se compondrá la junta de todos los accionistas que poseyendo al ménos 50 acciones las depositen en las oficinas que se mencionan para antes del día 21.

Para que la junta quede constituida y pueda deliberar legalmente, es necesario que los accionistas presentes y representados reunan la mitad más 50 (un voto) de las acciones emitidas.

Los depósitos de acciones podrán hacerse en la Secretaría general en Madrid, calle de San Bernardo, núm. 54, cuarto principal, ó en las oficinas de París, boulevard des Capucines, núm. 35. En la papeleta de entrada que por la misma Secretaría general se facilitará con la debida anticipacion para los que hayan de concurrir á la junta por haber efectuado el depósito de acciones, se especificará el número de estas, así por derecho propio como en representacion, y el de votos que correspondan con arreglo al art. 39 de los estatutos.

Madrid 28 de Abril de 1868.—El Secretario general, Eduardo de Carcer.

6406—2

FERRO-CARRIL DE CÓRDOBA Á MÁLAGA.—NO HABIÉNDOSE presentado suficiente número de señores accionistas á depositar sus títulos, con arreglo al art. 32 de los estatutos de esta compañía, para concurrir á la junta general ordinaria del presente año, convocada para el día 28 de Abril corriente, el Consejo de administracion ha acordado publicar nuevo anuncio, segun las prescripciones del art. 38 de los mismos estatutos, fijando el día 28 de Mayo próximo venidero para la celebracion de la expresada junta, que definitivamente se verificará, sea cualquiera el número de acciones que representen los señores socios que concurren. El acto tendrá lugar en el domicilio social de Málaga, y hora de las once de la mañana, á los efectos del artículo 42 de los referidos estatutos, sometiéndose á los señores accionistas para su aprobacion los actos administrativos del Consejo durante el año de 1867, con las cuentas correspondientes, la ratificacion de la escritura de liquidacion de la deuda de la compañía y la confirmacion de las facultades concedidas al mismo Consejo por las anteriores juntas generales para seguir emitiendo obligaciones hipotecarias con arreglo á las prescripciones legales.

Málaga 24 de Abril de 1868.—El Administrador, Secretario general, Manuel Casado.

6389—2

COMPANÍA DE LOS FERRO-CARRILES DE SEVILLA Á JEREZ Y Cádiz.—Plaza del Progreso, 1, principal derecha, Madrid.—Consejo de administracion y gerencia.—El Consejo de administracion tiene el honor de participar á los tenedores de obligaciones de esta compañía que el sorteo de las que hubieron de amortizarse desde 1.º de Enero último se verificará en sesion pública, con asistencia del Sr. Delegado del Gobierno de S. M., el día 13 de Mayo próximo, á la una en punto de la tarde, en el domicilio social, plaza del Progreso, núm. 1, cuarto principal de la derecha.

Madrid 30 de Abril de 1868.—El Director gerente, Florencio Santibañez.

6449

El Consejo de administracion tiene el honor de poner en conocimiento de los tenedores de obligaciones de esta compañía que el sorteo de las que han de amortizarse desde el 1.º de Mayo próximo se verificará el 18 del propio mes en sesion pública, con asistencia del Sr. Delegado del Gobierno de S. M., á la una en punto de la tarde, en el domicilio social, plaza del Progreso, núm. 1, cuarto principal de la derecha.

Madrid 30 de Abril de 1868.—El Director gerente, Florencio Santibañez.

6448

HABIÉNDOSE EXTRAVIADO LOS PRIVILEGIOS DE DOS JUROS señalados con la carpeta núm. 2.498, uno, núm. 4, de 33.310 maravedís de renta anual sobre las alcabalas de Guadix, despachado en favor de Diego de Santuste, vecino que fué de Madrid, en 15 de Octubre de 1651, y otro de igual carpeta, núm. 5, de 21.756 maravedís de renta anual, expedido á favor de Bernardino Fernandez de la Reañada, sobre el segundo uno por 100 de la ciudad de Toledo en 19 de Noviembre de 1654, se anuncia por el presente para que la persona en cuyo poder se hallen se sirva entregarlos en la Travesía del Conde-Duque, núm. 15, tienda.

6468